



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA CIVIL FAMILIA

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Se notifica a MARGARITA INÉS VILLEGAS HINCAPIÉ, DIEGO FERNANDO VILLEGAS HINCAPIÉ y MARGARITA HINCAPIÉ GARCÉS, quien representa a CARLOS ANDRES VILLEGAS HINCAPIÉ, la decisión adoptada en providencia emitida por esta Sala, Magistrada Ponente Dra. Claudia Bermúdez Carvajal, el 13 de noviembre de 2020, dentro de la acción de tutela de primera instancia radicado 05000 22 13 000 2020 00101 00 interpuesta por ISABEL CRISTINA VILLEGAS VALLEJO y YENSY VIVIANA VILLEGAS VALLEJO frente al JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MARINILLA, mediante la cual se concedió la impugnación propuesta por la parte accionante y ordenó remitir el expediente a la H. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil.

Se anexa copia de la misma

Medellín, 18 de noviembre de 2020


LUZ MARÍA MARÍN MARÍN
SECRETARÍA



REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA

Medellín, trece de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2020-00101-00

Teniendo en cuenta que las accionantes ISABEL CRISTINA VILLEGAS VALLEJO y YENSY VIVIANA VILLEGAS VALLEJO, dentro del término legal, impugnaron la sentencia proferida el 4 de noviembre de 2020 por este Tribunal, con fundamento en lo dispuesto en el art. 31 del decreto 2591 de 1.991 se CONCEDE la impugnación interpuesta por aquellas dentro de la Acción de Tutela incoada contra el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MARINILLA, trámite al que fueron vinculados como legítimos contradictores, los señores JULIO EBERTO VILLEGAS, LIVANEL VILLEGAS HINCAPIE, MARIA OLIVA VILLEGAS HINCAPIE, MARGARITA INES VILLEGAS HINCAPIE y SILVIO DE JESUS VILLEGAS, en su calidad de herederos de los causantes de cuya sucesión se trata; asimismo a GLADYS STELLA HINCAPIE VILLEGAS, NELSON HEMEL HINCAPIE VILLEGAS, MARIA DORELLI HINCAPIE VILLEGAS y JAIME OVIDIO HINCAPIE VILLEGAS como herederos por representación de la señora MIRIAM LUCIA VILLEGAS HINCAPIE; a STIVEN VILLEGAS MONTOYA, SANDRA PATRICIA VILLEGAS HINCAPIE, DIEGO FERNANDO VILLEGAS HINCAPIE y MARGARITA HINCAPIE GARCES, quien representa a CARLOS ANDRES VILLEGAS HINCAPIE como sucesores procesales del señor URIEL ALFONSO VILLEGAS HINCAPIE; al señor CARLOS MARIO VILLEGAS VALLEJO como sucesor procesal de MARIO LUIS VILLEGAS HINCAPIE e igualmente el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO, en razón a que esta agencia judicial, dentro del proceso ejecutivo con radicado 2019-00289, libró un oficio de embargo de remanentes con destino al proceso sucesoral tramitado ante el Juzgado accionado y al señor JESUS ELIAS GIRALDO GOMEZ en calidad de acreedor del proceso último mencionado.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente a la H. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, acorde al art. 32 ibidem, cuyo envío se hará de manera virtual, de conformidad con lo dispuesto por los Acuerdos del

Consejo Superior de la Judicatura sobre el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones que hubo de implementarse en el marco del estado de emergencia económica, social, ecológica y sanitaria decretada por causa del COVID 19. Procédase de conformidad por la Secretaría.

NOTIFIQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Claudia B.', with a long, sweeping underline that extends to the left.

CLAUDIA BERMUDEZ CARVAJAL
MAGISTRADA